

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**  
**Oficina de Control Interno**

**Nº INFORME:** OCI-2025-008

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Auditoria de Cumplimiento y Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Cuarto Trimestre 2024.

**DESTINATARIOS:<sup>1</sup>**

- César Augusto Pachón Achury, Presidente.
- José Luis Valenzuela Rodríguez, Secretario General y Vicepresidente de Gestión Contractual (E).
- Diego Armando Solano Montenegro, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Amanda Lucia Camargo Jiménez, Jefe de la Oficina Jurídica (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 del 2022).
- Andrea Campuzano Becerra, Jefe Oficina de Planeación.
- Tatiana Margarita Montes López, Vicepresidente de Proyectos.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanny Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Carolina Saavedra Manco, Contratista, Rol Auditora.  
Víctor Leonardo Arango Mur, Contratista, Rol Auditor.  
Gabriel Sebastián Ramos Moreno, Contratista, Rol Líder

---

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1º (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

### **OBJETIVO(S):**

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2024.
- Analizar el comportamiento de los gastos y variaciones (incrementos o disminuciones), representativas en los conceptos establecidos en la normatividad aplicable, conforme a la información presentada por la Secretaría General.

### **ALCANCE:**

El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 (Cuarto Trimestre de 2024).

### **NORMATIVIDAD APLICABLE:**

- Decreto 984 de 2012 *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"*, el cual modifica los plazos para la presentación del informe de austeridad por parte de los jefes de Control Interno.
- Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"*, en lo relacionado con Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público establecido en el Título III.
- Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el título 4 aparte 8.
- Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
- Decreto 303 de 2024 *"Por el cual se fijan las escalas de viáticos"*.
- Resolución ADR No. 755 de 2023 *"Por la cual se adopta la Política de Teletrabajo y se implementa una Prueba Piloto de Teletrabajo para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural"*.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- Resolución ADR No. 071 de 2024 *"Por la cual se fija la escala de gastos de desplazamiento, permanencia y de viaje para los contratistas de prestación de servicios de la Agencia de Desarrollo Rural"*.
- Circular 066 de 2024, *"Lineamientos de Austeridad y Racionalidad del Gasto"*
- Procedimiento PR-GAD-002 *"Viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos al interior"*.
- Demás normatividad aplicable.

## **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:**

Para el desarrollo del presente trabajo de auditoría, entre los días 16 y 20 de enero de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó información a las siguientes dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR: Secretaría General, Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Oficina de Comunicaciones, Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina Jurídica, con el fin de realizar seguimiento, confrontar, revisar y comparar las cifras reportadas para el cuarto trimestre de 2024 frente al mismo periodo de la vigencia 2023, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 199 de 2024.

Dichas dependencias remitieron información entre los días 31 de enero y 06 de febrero de 2025, así:

### **Artículo 2: *Modificación de la planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal***

*(...) La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...)*

Mediante correo electrónico del 05 de febrero de 2025, la Dirección de Talento Humano informó que durante el periodo evaluado no se han realizado

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

modificaciones a la planta de personal, la cual se encuentra compuesta de la siguiente manera a 31 de diciembre de 2024:

**Tabla No. 1 Cargos Agencia de Desarrollo Rural – Cuarto Trimestre 2024**

Cargos Agencia de Desarrollo Rural	
Total Cargos Provistos	94
Total Cargos Vacantes	20
<b>Total Cargos</b>	<b>114</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano). Corte: 31 diciembre 2024

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar la composición de la planta actual y las variaciones presentadas durante el cuarto trimestre de 2024, observando las siguientes situaciones administrativas:

- Vinculación de tres (3) encargos los cuales cuentan con el respectivo acto administrativo y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4524 del 9 de enero de 2024.
- Retiro de cinco (5) servidores de la planta permanente, cuya desvinculación obedece a la aceptación de la renuncia de los servidores, de conformidad con lo observado en el respectivo acto administrativo.

Por lo expuesto, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR a 31 de diciembre de 2024 registra la siguiente información:

**Tabla No. 2 Estado de la planta de personal ADR – Cuarto Trimestre 2024**

Situación Administrativa	III Trimestre 2024	IV Trimestre de 2024	Variación
Encargo	13	16	3
Libre Nombramiento y Remoción (LNR)	20	18	-2
Provisional	14	14	0
Servidor de carrera administrativa	43	38	-5
Cargos Vacantes	20	24	4
Periodo de Prueba	4	4	0
<b>Planta Total</b>	<b>114</b>	<b>114</b>	<b>0</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección de Talento Humano). Corte: 31 diciembre 2024

### ***Vinculación de supernumerarios.***

Mediante comunicación entregada el 05 de febrero de 2025, la Dirección de Talento Humano informó que "En el cuarto trimestre la Agencia de Desarrollo

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

*Rural no vinculo supernumerarios.”, tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, durante el cuarto trimestre de 2024, sin que se observaran registros por este concepto.*

***Seguimiento al flujo de aprobación del proceso de rediseño de la ADR y de los cargos autorizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).***

*La Dirección de Talento Humano informó que: "Para la vigencia 2024, mediante el decreto 2295 de diciembre de 2023, a la Agencia de Desarrollo Rural le fueron apropiados \$54.261.797.455 (rubro 03 03 01 999 Otras transferencias distribución previo concepto DGPPN) los que iban a ser empleados para el fortalecimiento de sus capacidades en materia de Talento Humano (Formalización del Empleo) y los cuales no fueron incluidos en el anteproyecto de presupuesto 2025.*

*Bajo este nuevo escenario, la entidad debe gestionar los recursos que pueda requerir para el fortalecimiento de su planta de personal. Se requiere una apropiación presupuestal con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 2° del decreto 199 de 2024 (costo cero en la modificación de estructura o plantas de personal)."*

***Artículo 3: Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.***

Mediante correo electrónico del 22 de enero de 2025, la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ADR presentó la relación de ciento veintinueve (129) contratos suscritos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del 2024, de los setenta y uno (71) contratos corresponden a prestación de servicios profesionales, once (11) de apoyo a la gestión y cuarenta y siete (47) contratos con otras modalidades.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de diez (10) contratos, de los ciento veintinueve (129) reportados, de los cuales cinco

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

(5) son de apoyo la gestión y cinco (5) de servicios profesionales, con el fin de validar el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Resultado de la verificación adelantada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- La totalidad de contratos de la muestra validada, es decir, los 10 contratos correspondientes al 100% cuentan con el documento de Estudios Previos, por medio del cual se sustenta la justificación de la necesidad de contratación, las razones de la complejidad del servicio, el alcance, así como el valor total del contrato incluyendo la fuente de sus recursos (funcionamiento e inversión), las obligaciones de las partes y el tiempo de ejecución.
- Frente al documento que acredita la inexistencia de personal en la Agencia de Desarrollo Rural, se evidenció que la totalidad de la muestra cuenta con la certificación expedida por la Secretaría General que avale dicha necesidad.
- Con relación a la existencia del formato F-GCO-018 "*Declaración de Otros Contratos Estatales*", de los 10 contratos validados, el 100% cuenta con este documento, es importante que para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales suscritos con persona natural o jurídica se les solicite el diligenciamiento del formato, toda vez que, se debe conocer la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

#### **Artículo 4: Horas extras y vacaciones.**

##### **Horas extras**

La Secretaría General mediante información entregada el 05 de febrero de 2025, informó que "(...) *Durante el periodo reportado no se realizaron pagos de horas extras a funcionarios de la entidad debido a que no se cuenta con cargos asistenciales y los técnicos que se tienen son desde el grado 12, para los cuales no aplican dichos pagos*". Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada frente a los saldos contables remitidos por la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera- para el trimestre evaluado,

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

evidenciando que no existen partidas por este concepto; la misma situación se presentó con la verificación de las órdenes de pago que se descargan de SIIF.

### **Vacaciones**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, en su artículo 4. Horas extras y vacaciones *"(...) Por regla general, las entidades deben contar con el Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."*, la Oficina de Control Interno observó la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el cuarto trimestre de 2024:

- **Programación de vacaciones:** Mediante memorandos, la secretaria general de la ADR remitió al personal de planta de la Agencia la solicitud de programación de vacaciones para todos los funcionarios con periodos acumulados, durante la vigencia 2024, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 199 de 2024 y el numeral 2.1 de la Directiva Presidencial 08 de 2022.
- **Vacaciones disfrutadas:** Durante el cuarto trimestre de 2024 se concedió el disfrute de vacaciones a diecinueve (19) funcionarios de planta, mediante las Resoluciones 667, 760 y 844 de 2024.
- **Períodos acumulados:** De conformidad con la información suministrada el 05 de febrero de 2025 por la secretaria general, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

**Tabla No. 3 Variación absoluta de períodos acumulados de vacaciones  
III Trimestre 2024 Vs IV Trimestre 2024**

Cantidad de períodos acumulados	Cantidad de funcionarios III Trimestre 2024	Cantidad de funcionarios IV Trimestre 2024	Variación Absoluta
<b>Dos (2)</b>	15	19	4
<b>Tres (3)</b>	7	2	-5

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano). Corte: diciembre 2024

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

De lo anterior se concluye que, diecinueve (19) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados durante el cuarto trimestre de 2024, lo que representa un incremento de cuatro (4) funcionarios con respecto al trimestre anterior; además, se mantienen dos (2) funcionarios con más de tres (3) períodos acumulados.

- **Interrupción de vacaciones:** De acuerdo con lo reportado por parte de la Secretaría General, durante el cuarto trimestre de 2024 se realizó la interrupción de vacaciones de un (1) funcionario mediante Resolución 892, motivadas por necesidades del servicio.
- **Pagos en dinero por concepto de vacaciones:** De acuerdo con lo reportado por la Secretaría General (Dirección de Talento Humano) el 05 de enero de 2025, durante el cuarto trimestre de 2024 la ADR no indemnizó vacaciones.

**Artículo 5: Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.**

**Arrendamiento sedes**

La Secretaría General informó que para el cuarto trimestre de 2024 se encuentran vigentes tres (3) contratos de arrendamiento. En virtud de lo anterior, la auditoría verificó la documentación remitida y evidenció la existencia de los tres (3) contratos, descritos a continuación:

**Tabla No. 4 Contratos de arrendamientos vigentes en el cuarto Trimestre 2024**

No. De Contrato	Objeto	Valor Total	Fecha de Inicio	Fecha Terminación
<b>16262024</b>	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la unidad técnica territorial de la Agencia de Desarrollo Rural, sede Córdoba, ubicada en la ciudad de Montería.	\$151.943.688	1/12/2024	31/08/2025
<b>15922024</b>	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la	\$172.999.722	1/11/2024	31/12/2025

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

	Agencia de Desarrollo Rural, sede Boyacá, ubicada en la ciudad de Tunja			
<b>15242024</b>	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural, sede Magdalena ubicada en la ciudad de Santa Marta	\$179.702.200	10/09/2024	31/12/2025

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 31 de diciembre 2024

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno, procedió a analizar los pagos en materia de arrendamiento de inmuebles, y se determinó que los gastos efectuados en el tercer trimestre de 2024 obedecen a necesidades puntuales para la normal operación de la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales se encuentran debidamente justificados por medio de estudios previos.

### **Cambio de sedes**

Frente al cambio de sedes, el artículo 5 “Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, del Decreto 199 de 2024”, indica que:

*“c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).”*

*En virtud de lo anterior, se solicitó información a la Secretaría General quienes dieron respuesta mediante documento denominado “7.1-7.2”, así:*

*“7.2 Informar los cambios de sede a nivel nacional (en caso de que se hayan presentado durante el segundo trimestre de 2024). N/A”*

De acuerdo con la información anterior, y una vez verificada la base de contratos suministrada por la oficina de Gestión Contractual mediante correo electrónico

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

institucional, durante el cuarto trimestre de 2024, no se efectuaron cambios de Sede que generaran impactos en el presupuesto de la vigencia, cumpliendo así con el lineamiento ya citado.

### **Adquisición de muebles e inmuebles**

En cuanto a la compra de bienes muebles, para el cuarto trimestre de 2024, se evidenció la adquisición de los siguientes bienes bajo la modalidad de inversión:

**Tabla No. 5 Adquisición de bienes Inmuebles durante en el cuarto Trimestre 2024**

No. CONTRATO	FECHA INICIO	OBJETO	VALOR
<b>1593</b>	27/11/2024	Adquisición parcial del predio identificado con matrícula inmobiliaria numero 070-215235 ubicado por debajo de la cota 2673,5 del embalse la copa del distrito de adecuación de tierras de alto Chicamocha y Firavitoba, de conformidad con lo ordenado en la sentencia proferida por el tribunal administrativo de Boyacá con ocasión de la acción popular con radicado no 20110003100.npaa-1021	\$ 100.188.412
<b>1594</b>	29/11/2024	Adquisición parcial del predio identificado con matrícula inmobiliaria numero 070-11885 ubicado por debajo de la cota 2673,5 del embalse la copa del distrito de adecuación de tierras de alto Chicamocha y Firavitoba, de conformidad con lo ordenado en la sentencia proferida por el tribunal administrativo de Boyacá con ocasión de la acción popular con radicado n° 20110003100.npaa-1014.	\$ 461.401.586
<b>1595</b>	15/11/2024	Adquisición parcial del predio identificado con matrícula inmobiliaria numero 070-47194 ubicado por debajo de la cota 2673,5 del embalse la copa del distrito de adecuación de tierras de alto Chicamocha y Firavitoba, de conformidad con lo ordenado en la sentencia proferida por el tribunal administrativo de Boyacá con ocasión de la acción popular con radicado n° 20110003100.npaa-1024.	\$ 558.881.790
<b>1596</b>	15/11/2024	Adquisición parcial del predio identificado con matrícula inmobiliaria numero 070-111141 ubicado por debajo de la cota 2673,5 del embalse la copa del distrito de adecuación de tierras de alto Chicamocha y Firavitoba, de conformidad con lo ordenado en la sentencia proferida por el tribunal administrativo de Boyacá con ocasión de la acción popular con radicado n° 20110003100.npaa-1023.	\$ 804.963.391
<b>1597</b>	14/11/2024	Adquisición parcial del predio identificado con matrícula inmobiliaria numero 070-210490 ubicado por debajo de la cota 2673,5 del embalse la copa del distrito de adecuación de tierras de alto Chicamocha y Firavitoba, de conformidad con lo ordenado en la sentencia proferida por el tribunal administrativo de Boyacá con ocasión de la acción popular con radicado n° 20110003100.npaa-1024.	\$ 64.943.680

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 31 de diciembre 2024

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Se logró determinar que para el cuarto trimestre de 2024, se adquirieron cinco (5) predios por un valor de mil novecientos noventa millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos M/C ( \$ 1.990.378.859), dado lo anterior, esta auditoría puede concluir que, si bien, es cierto que la Agencia de Desarrollo Rural actualmente está adelantado la compra de bienes inmuebles, también es de aclarar que estas adquisiciones se encuentran debidamente justificadas en cumplimiento del fallo judicial con radicado No 15001233100920110003100, del Tribunal Administrativo de Boyacá, por lo tanto, la Entidad cumple lo dispuesto en el Decreto 199 de 2024 artículo 5, frente a la adquisición de bienes.

### **Adquisición de bienes muebles**

En cuanto a la adquisición de bienes muebles, se procedió a verificar el reporte de activos fijos suministrado por la Secretaría General, observando que, durante el cuarto trimestre de 2024, se efectuó la compra de los siguientes bienes:

**Tabla No. 6 Adquisición de bienes Muebles durante en el cuarto Trimestre 2024**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ADQUISICIÓN
Aire Acondicionado	4	\$ 7.200.000
Kid Unidad de Molinete	2	\$ 28.679.000
GPS Base Rover	12	\$ 105.661.998
Colector de Datos	10	\$ 12.138.000
Bomba	1	\$ 1.506.217
Bomba de Caudal	1	\$ 485.558.772
Bomba de Potencia	1	\$ 231.000.000
Suministro de Mobiliario	1	\$ 418.916.495
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.290.660.482</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 31 de diciembre 2024

Frente a la adquisición de bienes muebles, una vez analizada la información expuesta, se determinó que suscribieron contratos por este concepto por un total de mil doscientos noventa millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/C (\$ 1.290.660.482), por lo anterior, esta auditoría sugiere que se optimicen los recursos disponibles y que se priorice la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de la misión de la Entidad, a fin de acatar lo establecido en el artículo 5 "Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles" del Decreto 199 de 2024: "(...) d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

*se podrá efectuar cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. (...)*

### **Mantenimiento de sedes**

La Secretaría General remitió documento denominado “Seguimiento Plan de Austeridad 2024”, en el cual señalaron en la actividad de mantenimiento de bienes inmuebles para el cuarto seguimiento, lo siguiente:

*“Para el periodo de reporte se desarrollan las siguientes acciones de mantenimiento:*

*SEDE BOGOTA.*

*-Cambio de luminarias convencionales a tipo LED en piso 5*

*-Mantenimiento de grifería en lavamanos baterías baños*

*-Seguimiento de consumos de energía y agua a diario para generar indicadores y determinar acciones que mejoren el ahorro del agua en la sede. Actualmente en lo corrido del año se tiene un ahorro del 4,84% en energía y del 5,15% para el agua potable.*

*-Se continúa con las jornadas de teletrabajo en los días de racionamiento de agua.*

*SEDE NEIVA.*

*-Cambio de luminarias a tipo LED, reemplazo de piezas defectuosas.*

*SEDE POPAYAN.*

*-Mantenimiento a sistema push de orinal y cambio de la grifería.*

*-Cambio de luminarias a tipo LED, reemplazo de piezas defectuosas”*

Sumado a lo anterior, la oficina de Control Interno procedió a verificar la base de contratos correspondiente al cuarto trimestre de 2024, evidenciando que se suscribió el siguiente contrato:

**Tabla No. 7 Contrato Mantenimiento Cancha Sintética - Cuarto Trimestre 2024**

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR
16042024	Realizar el mantenimiento y adecuación de la cancha sintética de fútbol 5 ubicada en la Sede Central de la Agencia de Desarrollo Rural.	26/11/2024	31/12/2024	\$ 119.179.071

Fuente: Elaboración Propia

Es importante señalar que, adicional a lo expuesto, la celebración del contrato se llevó a cabo por las conclusiones derivadas del *“Informe de diagnóstico cancha*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

de fútbol 5”, en el que se concluye que las siguientes áreas se encontraban en mal estado: césped sintético, canalización y drenajes de agua lluvia, mallas y cerramiento e iluminación y espacios adjuntos.

En virtud de lo anterior, se determinó que el contrato No. 16042024, se ejecutó en el marco de los compromisos pactados en el Convenio Marco Interadministrativo No. 375 de 2019 (ADR) – 984 de 2019 (ANT), así como, el artículo 30 del acuerdo colectivo suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y las organizaciones sindicales SINADER-SINTRADER.

### **Medidas trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto**

La Oficina de Control Interno solicitó información a la Secretaría General sobre el avance de la política de teletrabajo y/o trabajo remoto y su implementación durante el cuarto trimestre de 2024, para lo cual remitieron lo siguiente:

- “-Evaluación y seguimiento prueba piloto*
- Informe evaluación teletrabajo*
- Correo electrónico informando sobre la finalización de la prueba piloto*
- Resolución teletrabajo funcionaria de la entidad*
- Lista de asistencia “Socialización resultados evaluación”*

Es importante resaltar que en el informe de evaluación de teletrabajo se concluye que: *“La encuesta refleja un impacto positivo general de la prueba de teletrabajo en la ADR, destacando aspectos como el compromiso, la responsabilidad, la calidad del trabajo, y la comunicación asertiva entre los colaboradores. Sin embargo, se identificaron áreas de mejora, como la reducción de fallas técnicas y el fortalecimiento del manejo de herramientas tecnológicas.*

*Estos hallazgos proporcionan una base sólida para perfeccionar la implementación del teletrabajo, garantizando que se mantenga como una opción viable que promueva la productividad, el equilibrio laboral-familiar y el bienestar emocional de los servidores públicos.”*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Adicionalmente, se solicitó a la Secretaría General mediante correo electrónico institucional el estado actual del teletrabajo una vez terminada la prueba piloto, quienes respondieron lo siguiente:

*"De acuerdo con la solicitud, de manera atenta y respetuosa me permito enviar el informe del proceso que inicio desde al año 2023 relacionado con el teletrabajo en la entidad, liderado por el comité coordinador de teletrabajo y que según lo estipulado en las resoluciones 755 de 2023 y 110 de 2024 de la entidad, permitió dar continuidad y establecer los lineamientos para realizar la prueba piloto de teletrabajo.*

*Igualmente, informamos que el día 13 de febrero de 2025, se realizó la socialización ante el comité coordinador de teletrabajo los resultados que arrojó el informe de la evaluación de la prueba piloto de teletrabajo.*

*Anexo informe evaluación prueba teletrabajo, presentación con resultados y lista de asistencia a socialización."*

Una vez verificada la información remitida por la Secretaría General, se observó lista de asistencia cuyo objetivo fue *"Comité de Trabajo"*, reunión llevada a cabo el 13 de febrero de 2025, en la que se socializó los resultados de la evaluación de la prueba piloto de teletrabajo. Sin embargo, no se evidenciaron compromisos encaminados a determinar la continuidad de esta modalidad de trabajo.

Por lo anterior, la oficina de Control Interno sugiere que se continúe realizando todas las gestiones posibles para la implementación del teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de enmarcarlo dentro del propósito de austeridad y eficiencia en el gasto público.

**Artículo 6: Prelación de encuentros virtuales. Artículo 11: Eventos.**

En cumplimiento del artículo 6 y 11 del Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* y, a partir de la información reportada por la Secretaría General (Dirección de Talento Humano), la Oficina de Control Interno observó que para el cuarto trimestre de 2024 se llevaron a cabo nueve (9) encuentros virtuales, en los siguientes temas: Seminario Lenguaje Claro,

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Sistema Integrado de Conservación SIC, Consecuencias por omisión de tramites de derechos de petición, Código de Integridad, Acceso a Información Pública, Socialización procedimiento baja de bienes muebles e inmuebles, herramientas clave para la transparencia en la gestión.

Con relación al cronograma de Bienestar e Incentivos, la Secretaría General informó que se ejecutaron dieciséis (16) actividades de las cuales dos (2) se realizaron a costo cero y catorce (14) en el marco de la ejecución del contrato No. 11342024 celebrado con la Caja de Compensación Familiar – Compensar. Al respecto, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el contrato en mención en SECOP II encontrando que el mismo inició el 25 de abril de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 y cuyo objeto es *“Prestar los servicios para la realización y ejecución de actividades previstas en el Programa de Bienestar para los Servidores Públicos y sus familias, de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para la vigencia 2024”*.

De acuerdo con lo expuesto, se considera que para el cuarto trimestre de 2024 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 y 11 del Decreto 199 de 2024. Igualmente, es importante que la Agencia de Desarrollo Rural continúe aunando esfuerzos para privilegiar las actividades virtuales y en caso de requerirse eventos presenciales, mantener la prioridad de los espacios institucionales.

### **Artículo 7: Suministro de tiquetes.**

Durante el cuarto trimestre de 2024 la Secretaría General remitió la relación de los tiquetes emitidos durante el período evaluado, así:

**Tabla No. 8 Total tiquetes emitidos - Cuarto Trimestre 2024**

Mes	Tiquetes Emitidos	Valor Pagado
Octubre	345	\$ 327.593.343
Noviembre	169	\$ 117.774.263
Diciembre	194	\$ 161.742.594
<b>Total</b>	<b>708</b>	<b>\$ 607.110.200</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano). Corte: 31 diciembre 2024

La Oficina de Control Interno procedió a seleccionar una muestra de diez (10) tiquetes distribuidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre por valor

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

total de \$18.953.421, con el fin de verificar que los mismos fueron adquiridos en clase económica conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 199 de 2024.

De esta validación, la Oficina de Control Interno observó que de los diez (10) tiquetes revisados, cuatro (4) tiquetes correspondientes al 40% de la muestra, se adquirieron con la aerolínea Clic en clase preferencial y no en clase económica, sobre los cuales el día 06 de marzo de 2025 se realizó la consulta por medio de correo electrónico al área de Secretaria General, indicando lo siguiente: *"Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos informar que las reservas son manejadas en las tarifas según disponibilidad de la aerolínea al momento de recibir la solicitud, se debe tener en cuenta:*

- 1. Las reservas se generan según la oferta y demanda que se encuentra en el sistema y por lo general es de muy poca la disponibilidad estas rutas con la aerolínea Clic, ya que son aviones de baja capacidad.*
- 2. Se toma las reservas con la tarifa más económica, pero teniendo en cuenta que la tarifa nos permite la opción de reembolso, cambio de nombres, ruta, fecha, con el fin de tener el banco de tiquetes y no tener perdida en estos tiquetes.*

*En el momento que se toman las reservas las clases que estaban disponible eran tarifas en clases preferenciales, toda vez que clic o satena no tienen en sus clases "la discriminación de familias tarifarias"; ya que ellos tienen determinadas las clases con condiciones específicas las cuales nombro a continuación: tarifas preferenciales CLASE B-W-T-Y, familias Económica O-E-K-H, las clases ligera D-M-N-G"*

### **Artículo 8: Reconocimiento de viáticos.**

Por concepto de Comisiones y Viáticos, se observó la siguiente dinámica durante el cuarto trimestre de 2024:

#### **Comisiones y/u órdenes de desplazamiento otorgados**

La Oficina de Control Interno tomó una muestra de catorce (14) comisiones (4 de funcionarios de planta y 10 contratistas), realizadas en el cuarto trimestre de

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

2024 por valor total de \$33.413.551, de un total de mil cuatrocientas ochenta y nueve (1.489) comisiones por valor total de \$1.055.681.967, lo que equivale al 1% de las comisiones y al 3% del valor reportado. Lo anterior, conforme a la información presentada por la Secretaría General a través de correo electrónico, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 9 Comisiones pagadas – Cuarto Trimestre 2024**

Mes	No. Contratistas	No. Planta	Total	Valor total comisiones
Octubre	680	87	767	\$1.055.681.967
Noviembre	431	53	484	
Diciembre	194	44	235	
<b>Total General</b>	<b>1.305</b>	<b>184</b>	<b>1.489</b>	

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano). Corte: 31 diciembre 2024

En cuanto al cumplimiento de lo establecido en la Resolución 303 de 2024 *“Por la cual se fijan las escalas de viáticos”* para los servidores públicos a los que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la Ley 4 de 1992, se observó que, para la muestra seleccionada los valores pagados por concepto de viáticos son congruentes con la remuneración mensual y el valor máximo establecido en la escala al personal de planta de la ADR, durante el período objeto de evaluación.

En relación con el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 071 de 2024 *“Por la cual se fija la escala de gastos de desplazamiento, permanencia y de viaje para los contratistas de prestación de servicios de la Agencia de Desarrollo Rural”*, se observó que las comisiones pagadas a los contratistas seleccionados en la muestra están conforme con las escalas establecidas en dicha resolución, según los honorarios percibidos.

Respecto a la duración de las comisiones, se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en la Circular 066 de 2024, la cual en el numeral 3 cita: *“El máximo de las comisiones que se aprobarán será de 2.5 días; sólo en casos excepcionales se podrá autorizar un término superior, previa autorización del aprobador en la plataforma Klic”*, teniendo en cuenta lo anterior, de la muestra seleccionada, se observó que las catorce (14) comisiones superaron la duración establecida, correspondientes a los siguientes consecutivos:

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**Tabla No. 10 Comisiones que exceden días de permanencia – Cuarto Trimestre 2024**

No. Comisión	Fecha solicitud	Fecha		Días Solicitados	Valor pagado
		Salida	Regreso		
6657	01/10/2024	02/10/2024	06/10/2024	4,5	\$ 2.184.503
6783	04/10/2024	07/10/2024	11/10/2024	4,5	\$ 3.640.838
6804	03/10/2024	07/10/2024	11/10/2024	4,5	\$ 3.640.838
6805	03/10/2024	07/10/2024	10/10/2024	3,5	\$ 2.831.763
6894	08/10/2024	10/10/2024	14/10/2024	4,5	\$ 2.184.503
6896	07/10/2024	09/10/2024	14/10/2024	5,5	\$ 2.069.973
6908	10/10/2024	15/10/2024	18/10/2024	3,5	\$ 1.691.801
6909	10/10/2024	15/10/2024	18/10/2024	3,5	\$ 2.099.058
7643	06/11/2024	07/11/2024	11/11/2024	4,5	\$ 2.184.503
7697	07/11/2024	11/11/2024	14/11/2024	3,5	\$ 1.741.801
7821	14/11/2024	17/11/2024	22/11/2024	5,5	\$ 2.669.948
7907	26/11/2024	27/11/2024	01/12/2024	4,5	\$ 2.234.503
8038	29/11/2024	02/12/2024	06/12/2024	4,5	\$ 2.184.340
8213	09/12/2024	13/12/2024	16/12/2024	3,5	\$ 2.055.179

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Dirección Talento Humano). Corte: 31 diciembre 2024

Por lo anterior, se procedió a solicitar a la Secretaría General la debida justificación, quienes remitieron mediante correo electrónico institucional los soportes de solicitud de aprobación de la comisión, en los que se logró evidenciar las razones del requerimiento y la debida aprobación.

En virtud de lo anterior, se determina el cumplimiento del numeral 3 de la Circular 066 de 2024.

### **Comisiones extemporáneas - solicitud**

La Oficina de Control Interno observó que trece (13) comisiones u órdenes de desplazamiento (93% de la muestra), se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la comisión, por lo que, se evidenció una desviación a lo establecido en el ítem 3, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002. Finalmente, se observó que las comisiones revisadas tienen la respectiva aprobación en el aplicativo Klic.

En la siguiente tabla se relacionan las comisiones solicitadas extemporáneamente, de acuerdo con la muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno:

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**Tabla No. 11 Comisiones solicitadas extemporáneamente – Cuarto Trimestre 2024**

No. Comisión	Fecha solicitud	Fecha		Días hábiles (anticipación de la solicitud)	Valor pagado
		Salida	Regreso		
6657	01/10/2024	02/10/2024	06/10/2024	1	\$ 2.184.503
6783	04/10/2024	07/10/2024	11/10/2024	1	\$ 3.640.838
6804	03/10/2024	07/10/2024	11/10/2024	2	\$ 3.640.838
6805	03/10/2024	07/10/2024	10/10/2024	2	\$ 2.831.763
6894	08/10/2024	10/10/2024	14/10/2024	2	\$ 2.184.503
6896	07/10/2024	09/10/2024	14/10/2024	2	\$ 2.069.973
6908	10/10/2024	15/10/2024	18/10/2024	2	\$ 1.691.801
6909	10/10/2024	15/10/2024	18/10/2024	2	\$ 2.099.058
7643	06/11/2024	07/11/2024	11/11/2024	1	\$ 2.184.503
7697	07/11/2024	11/11/2024	14/11/2024	1	\$ 1.741.801
7821	14/11/2024	17/11/2024	22/11/2024	1	\$ 2.669.948
7907	26/11/2024	27/11/2024	01/12/2024	1	\$ 2.234.503
8038	29/11/2024	02/12/2024	06/12/2024	1	\$ 2.184.340

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 31 diciembre 2024

### **Comisiones extemporáneas – legalización**

La Oficina de Control Interno observó que cinco (5) comisiones u órdenes de desplazamiento (36% de la muestra), se legalizaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud de legalización se realizó con más de seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión u orden de desplazamiento, por lo que, se evidenció una desviación a lo establecido en el ítem 28, numeral 5 del Procedimiento PR-GAD-002.

En la siguiente tabla se relacionan las legalizaciones tramitadas extemporáneamente, de acuerdo con la muestra seleccionada por la Oficina de Control Interno:

**Tabla No. 12 Legalizaciones tramitadas extemporáneamente – Cuarto Trimestre 2024**

No. Comisión	Fecha Comisión	Fecha		Días hábiles legalización (después del regreso)	Valor pagado
		Regreso	Legalización		
6783	04/10/2024	07/10/2024	11/10/2024	12	\$ 3.640.838
6805	03/10/2024	07/10/2024	10/10/2024	8	\$ 2.831.763
6908	10/10/2024	15/10/2024	18/10/2024	13	\$ 1.691.801

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>			Código	F-EVI-021
				Versión	5

<b>6909</b>	10/10/2024	15/10/2024	18/10/2024	15	\$ 2.099.058
<b>8038</b>	29/11/2024	02/12/2024	06/12/2024	10	\$ 2.184.340

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 31 diciembre 2024

### **Artículo 9: Delegaciones oficiales.**

La Secretaría General informó que para el trimestre evaluado no se realizaron delegaciones oficiales.

### **Artículo 10: Autorización previa al trámite de comisiones al exterior.**

La Oficina de Control Interno solicitó información a la Secretaría General referente a comisiones en el exterior durante el cuarto trimestre de 2024, quienes dieron respuesta mediante el "Informe de Austeridad Cuarto Trimestre 2024" indicando que, no se realizaron comisiones de servicios con ocasión de comisiones al exterior llevadas a cabo durante el cuarto trimestre de 2024.

### **Artículo 12: Esquemas de seguridad.**

Mediante correo electrónico del 05 de febrero de 2025, la Secretaría General informó que "Actualmente ningún funcionario de la entidad cuenta con esquema de seguridad, por lo cual no se han generado gastos relacionados por este concepto", lo cual fue corroborado por la Oficina de Control Interno, a través de consulta en la base contractual suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual para el cuarto trimestre 2024. Igualmente, se verificó en la plataforma SECOP II, que la Entidad no adelantó contrataciones asociadas a la prestación del servicio de esquemas de seguridad.

### **Artículo 13: Vigilancia.**

Revisada la información remitida por la Secretaría General con corte al 31 de diciembre de 2024 y verificada la base contractual reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual correspondiente al cuarto trimestre de 2024, además de las consultas realizadas en la plataforma SECOP II, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta a la fecha con un contrato vigente de vigilancia, con las siguientes características:

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**Tabla No. 13 Detalle Contrato de Vigilancia – Cuarto Trimestre 2024**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha inicio	Fecha final	Valor del contrato	Valor pendiente ejecución
14562023	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes, proyectos estratégicos y distritos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y sedes de la Agencia Nacional de Tierras-ANT.	UNIÓN TEMPORAL H&A 2023	29/12/2023	31/07/2026	\$20.853.654.561	\$19.729.986.468

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 31 diciembre 2024

Si bien, el contrato de vigilancia está vigente hasta el 31 de julio del año 2026, la entidad de acuerdo con lo evidenciado en los trimestres anteriores está evaluando otras opciones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 – Vigilancia del Decreto 199 de 2024.

**Artículo 14: Vehículos oficiales.**

El Artículo 14 del Decreto 199 de 2024 estipula que "(...) únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad (...).

*PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, siempre y cuando se requieran para el*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

*cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado”.*

Al respecto, la Secretaría General remitió información mediante correo electrónico del 05 de febrero de 2025, la cual fue analizada por la Oficina de Control Interno, observando lo siguiente:

### **Adquisición de vehículos propios**

La Secretaría General informó que *“Durante el período a reportar, no se adquirieron vehículos”*. Al respecto, la Oficina de Control Interno revisó la base de contratos celebrados en el cuarto trimestre de 2024 y suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, evidenciando que para el periodo evaluado la Agencia no adquirió vehículos propios.

Asimismo, se indagó en el listado de pagos, correspondientes al cuarto trimestre de 2024, validando que no se registraron pagos por concepto de adquisición de vehículos propios en la ADR para el período evaluado.

Finalmente, se procedió a validar el plan anual de adquisiciones y no se encontraron conceptos para compra de vehículos.

### **Asignación de vehículos**

La Secretaría General informó que con corte al 31 de diciembre de 2024 la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con dos vehículos propios, uno con placa OKZ732 asignado a la Presidencia cuyo conductor es un funcionario de planta que ostenta el cargo de Técnico Asistencial Código 01 Grado 12; y otro de placa OJK039 asignado a la secretaria general, cuyo conductor corresponde a un contratista que presta sus servicios de apoyo en la movilidad de dicho vehículo.

De igual manera, la Oficina de Control Interno observó que para el tercer cuatrimestre de 2024 la Agencia de Desarrollo Rural está ejecutando el siguiente contrato de transporte:

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**Tabla No. 14 Detalle Contrato de Transporte – Cuarto Trimestre 2024**

No. Contrato	Objeto	Contratista	Fecha inicio	Fecha final	Valor del contrato
12452024	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor a todo costo dentro del territorio nacional a la agencia de desarrollo rural	UNION TEMPORAL S&T ADR	15/05/2024	31/12/2024	\$3.063.231.912

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 31 diciembre 2024.

En virtud de lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural contrató la prestación del servicio de transporte terrestre vehicular de 30 vehículos, a todo costo para la Sede Central y las Unidades Técnicas Territoriales.

Finalmente, se solicitó a la Secretaria General los soportes que respaldan los controles de desplazamientos tales como el diligenciamiento de la programación y planillas de los vehículos utilizados mediante contrato mencionado anteriormente, por lo cual remitió las planillas correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2024. Una vez verificada la información, la Oficina de Control Interno observó que las planillas se encuentran debidamente firmadas. Por lo mencionado, se corrobora el cumplimiento de la acción.

### **Validación de comparendos**

El Decreto 199 de 2024 en su artículo 14 señala, “Vehículos oficiales. (...) *Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones (...)*”

La Oficina de Control Interno revisó la información en las plataformas tecnológicas dispuestas para la consulta de comparendos SIMIT

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

<https://fcm.org.co/simit/#/home-public>, y en la Secretaría de Movilidad de Bogotá: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta\\_de\\_comparendos](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/consulta_de_comparendos) observando que, los dos vehículos propios de la Agencia no tienen infracciones que hayan dado lugar al pago de comparendos.

### **Consumo de combustible**

En relación con el consumo de combustible, la Secretaría General informó que *"Dentro de las cláusulas de contrato No. 522 2024 de combustible quedo establecido que cada vehículo cuente con un chip para su identificación como vehículo propiedad de la ADR, con el fin de evitar el abastecimiento a carros diferentes a los del objeto del contrato. Así mismo, este chip identifica cantidad de combustible suministrado a cada uno de los vehículos para el seguimiento correspondiente"*.

Al respecto, la Oficina de Control Interno procedió a validar la información relacionada con el contrato en mención, observando que fue suscrito el 19 de febrero de 2024 con plazo de ejecución 31 de diciembre de 2024 por un valor total de \$18.000.000.

Considerando lo anterior, se procedió a validar en la Plataforma *"Sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II"* la información relacionada con el contrato en mención, evidenciando los informes correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre en los cuales se anexaron las facturas relacionando las placas de los vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural, OKZ732 y OJK039.

### **Artículo 15: Ahorro publicidad estatal**

Respecto a lo establecido en este artículo, la Oficina de Comunicaciones informó, mediante comunicación del 31 de enero de 2025 que se realizaron las siguientes gestiones:

#### **Publicaciones institucionales**

La Oficina de Comunicaciones generó y publicó 80 boletines en la página web de la entidad, sección Prensa. <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/noticias/>

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Además, se realizó una amplia difusión y cobertura por distintos medios de comunicación sobre la ejecución de programas y proyectos en las distintas zonas del país. En este sentido, se lograron gestionar a través de FreePress 432 notas en medios de comunicación nacionales y regionales (113 en octubre; 139 en noviembre; 90 en diciembre), ahorrando un valor aproximado de \$547 millones.

Por otro lado, en redes sociales durante el cuarto trimestre de 2024, se gestionaron publicaciones institucionales, logrando así aumentar el número de impresiones y alcance de los mensajes.

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno logró evidenciar las diferentes publicaciones realizadas en redes sociales, las cuales se realizaron por medio de FreePress.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que, para el cuarto trimestre de 2024, no se realizaron pagos por concepto de publicaciones institucionales, toda vez que, estas fueron difundidas por medio de la sede electrónica de la Agencia en la Sección "*Sala de prensa*", adicionalmente, las publicaciones realizadas en diferentes medios de comunicación se gestionaron a través de FreePress y por medio de redes sociales.

Finalmente, la Oficina de Control Interno procedió a validar la base de datos contractual y no observó contratos por este concepto.

### **Material publicitario impreso**

Durante el cuarto trimestre de 2024 no se observaron impresiones de material publicitario.

### **Regalos corporativos**

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 31 de enero de 2025, "*En este cuarto trimestre (octubre-noviembre) de 2024, desde la Oficina de Comunicaciones no se entregaron regalos corporativos.*"

### **Ejecución de campañas y eventos institucionales (Publicidad y Propaganda)**

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Frente a la suscripción de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Oficina de Comunicaciones sobre la existencia de contratos suscritos correspondientes a publicidad y/o propaganda personalizada o de promoción durante el cuarto trimestre de 2024, recibiendo respuesta mediante oficio remitido vía correo electrónico institucional el día 31 de enero de 2025, en la que indicó que: *"Desde la Oficina de Comunicaciones durante el período en mención (octubre - diciembre) de 2024, se realizaron eventos institucionales que implicaron erogación de recursos económicos. Todos estos eventos relacionados fueron ejecutados bajo el contrato de Operación Logística de la Entidad 2024"*.

La Oficina de Control Interno procedió a validar la información reportada, evidenciando que, para el Cuarto trimestre de 2024, se está ejecutando el siguiente contrato:

**Tabla No. 15 Detalle Contrato Operación Logística – Cuarto Trimestre 2024**

No. Contrato	Objeto	Fecha inicio	Fecha final	Valor del contrato
12192024	Prestar el servicio de operación logística integral para adelantar las actividades operativas y de organización para la promoción, difusión y posicionamiento de la agencia de desarrollo rural en todo el territorio nacional	05/02/2024	31/12/2024	\$9.097.936.710

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: SECOP II. Corte: 31 de diciembre 2024

En el marco de la auditoría de Austeridad y Eficiencia en el Gasto IV trimestre de 2024, se procedió a indagar sobre las actividades llevadas a cabo en cumplimiento del contrato No. 1219 de 2024, cuyo objeto hace relación a: *"Prestar el Servicio de Operación Logística Integral para adelantar las actividades Operativas y de Organización para la Promoción, Difusión y Posicionamiento de La Agencia de Desarrollo Rural en todo el Territorio Nacional"*, observando que durante la vigencia 2024 se llevaron a cabo 771 eventos, según la información validada en la Plataforma Electrónica para la Contratación Estatal SECOP. Por lo

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

anterior se procedió a tomar una muestra de los 10 eventos más representativos realizados durante el año, observando lo siguiente:

- Frente a la solicitud de cada evento, de los 10 contratos verificados, se evidenció que el 100% fue firmado por el apoyo a la supervisión y no por el supervisor del contrato, situación que no da cumplimiento a lo establecido en el clausulado OBLIGACIONES ESPECIFICAS numeral 3, *"Proveer los salones, mobiliario, personal, alimentos, elementos de protección y/o bioseguridad de ser necesarios y todos los demás materiales y elementos requeridos para la realización de cada evento o servicio solicitado por la ADR, de acuerdo con el requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (subrayado fuera de texto) y numeral 24. "Garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio), según lo solicitado y aprobado por el supervisor; (...)" (subrayado fuera de texto)*
- En cuanto al presupuesto, este documento fue validado en el 100% de los eventos verificados. Sin embargo, no se evidenció la firma de aprobado por parte del Supervisor del contrato, ya que fue el apoyo a la supervisión quien firmó mencionado documento, por lo tanto, no se da cumplimiento a lo indicado en Clausulado numeral 2.8.1 A. *Obligaciones Generales "17. Presentar de manera previa a cada evento el detalle y presupuesto de los servicios requeridos por la ADR para su aprobación por parte del supervisor, de conformidad con la oferta presentada." (Subrayado fuera de texto)*
- Si bien, se observó formato de reembolso de transporte firmado por los beneficiarios, para el 100% de los eventos no se evidenció la respectiva aprobación del supervisor del contrato tal como lo indica el clausulado en las OBLIGACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE LOS ASISTENTES numeral 30. *Suministrar el transporte terrestre, aéreo o fluvial de los asistentes a los eventos que programe la ADR y/o rembolsar los gastos a los asistentes debidamente autorizados por el supervisor del contrato. No se reconocerán transportes no autorizados por el supervisor del contrato;"(...) (Subrayado fuera de texto).*

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- En cuanto a publicidad, la Agencia de Desarrollo Rural llevó a cabo el evento 222 para dar inicio a la Fase I Plan de Medios, por medio del cual se emitieron pautas en televisión, radio y prensa, por un total de quinientos veintisiete millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos M/C (\$527.473.559).
- Se evidenció que 5 de los 10 eventos verificados, suministraron elementos como gorras, delantales, pasacalles, pendones, banners e impresión de pliegos. Es importante citar el ARTÍCULO 15. Ahorro en publicidad estatal. del Decreto 199 de 2024, el cual dispone que: *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales."* Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos, para ahorrar en publicidad estatal (...)"  
Adicionalmente, el Anexo Técnico No 1. Especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos en el numeral 3.10 nota, indica que: *"para la solicitud de material de posicionamiento institucional se debe contar con la APROBACIÓN de Presidencia de la Republica a través de la Plataforma SIMIT teniendo en cuenta el Decreto 199 DE 2024 y la aprobación de la supervisión del contrato"*  
Por lo anterior, se solicitó al apoyo de la Supervisión información sobre el visto bueno del Departamento Administrativo de la Presidencia, para lo cual, mediante correo electrónico institucional del 25 de febrero de 2025 informaron no tener conocimiento sobre este tema.
- En cuanto a la alimentación es importante mencionar que en 9 de los 10 eventos se suministró alimentos, por este motivo es importante tener en cuenta lo establecido en los lineamientos relacionados con Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, tal como lo indica el Decreto 199 de 2024 en el artículo 11 Eventos "(...) d) *En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios"*, adicionalmente, en cuatro (4) eventos se presupuestó alimentación

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

adicional a la realmente requerida, teniendo en cuenta el personal relacionado en las planillas de asistentes (ver eventos: 201, 668, 731 y 728)

### **Recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones**

Durante el período de revisión, no se realizaron estas actividades en la entidad.

### **Listado de revistas y/o periódicos a los cuales se encontró suscrita la Agencia de Desarrollo Rural**

Durante el periodo de revisión, se observó que la entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual la información reportada frente a la existencia de contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, validando que, para el cuarto trimestre de 2024 no existen contratos relacionados con los conceptos indicados en este artículo.

### **Manual de Identidad Visual de las Entidades Estatales (MIV)**

En relación con el cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 "*Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal*", la Oficina de Control Interno revisó la implementación de dicho manual, validando que se encuentra socializado en la página web de la ADR <https://www.adr.gov.co/sala-de-prensa/manual-de-identidad/>.

### **Artículo 16: Papelería y telefonía.**

#### **Papelería**

De acuerdo con la información presentada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que el valor de los insumos de papelería para el cuarto trimestre de 2024 ascendió a un monto total de tres millones seiscientos mil ochocientos noventa y dos pesos (\$3.600.892), como se detalla a continuación:

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**Tabla No. 16 Detalle consumo de papelería – Cuarto Trimestre 2024**

Mes	Valor	Porcentaje
Octubre	\$ 1.884.930	52,3%
Noviembre	\$ 1.517.569	42,1%
Diciembre	\$ 238.939	6,6%
<b>Total</b>	<b>\$ 3.600.892</b>	<b>100%</b>

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 31 diciembre 2024

Respecto a la variación del consumo de elementos de papelería frente al mismo periodo del año 2023, se observó lo siguiente:

**Tabla No. 15 Variación consumo de papelería – Cuarto Trimestre 2024**

Valor consumo IV Trimestre 2024	Valor consumo IV Trimestre 2023	Porcentaje
\$3.600.892	\$5.649.83	-36%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General. Corte: 30 diciembre 2024

(\*) Información extraída del Informe OCI-2024-008-Austeridad-Gasto-Trimestre IV 2023.

Frente al consumo de elementos de papelería, para el cuarto trimestre de 2024, la Oficina de Control Interno observó una disminución del 36%, frente al mismo periodo del año 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 “Papelería y telefonía” del Decreto 199 de 2024.

### **Impresiones**

Durante el cuarto trimestre de 2024, se continuó con la ejecución de un (1) contrato de arrendamiento de equipos tecnológicos (7782023), con fecha de inicio 26/04/2023 y que finaliza el 28/02/2026 por un valor total de doscientos veintiún millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos (\$221.342.460).

La Oficina de Control Interno observó que en el marco de dicho contrato se arrendaron veintiséis (26) impresoras y un (1) escáner, los cuales se encuentran bajo la supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural, igualmente, la Oficina de Control Interno procedió a verificar en el listado de órdenes de pago de SIIF Nación los desembolsos realizados durante el cuarto trimestre de 2024 por este concepto, observando que en el periodo evaluado se efectuaron pagos por un total de Diecisiete millones ciento noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos (\$17.193.574).

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

### **Políticas, lineamientos asociados con restricción de impresiones en la entidad**

La Oficina de Tecnologías de la información informó los controles implementados respecto de los servicios de impresión de tal forma que en el contrato mencionado anteriormente *"Sí, existen lineamientos respecto a los servicios de impresión, de manera que el contrato mencionado establece una cantidad asignada de 47,500 impresiones por mes. De ese total, se distribuye un cupo específico para cada área, y dentro de cada área, los jefes han asignado a las personas habilitadas para imprimir, así como el cupo correspondiente para cada una de ellas. Todo esto se controla y configura a través del servidor de impresoras. A continuación, se presenta una captura de pantalla del Servidor de Impresión y de la cantidad asignada en el contrato"*.

En cuanto a políticas, lineamientos y/o procedimientos implementados para la reducción del consumo, reutilización y reciclaje de implementos de oficina, se observó la Circular 045 de 2024, emitida el 04 de julio de 2024, en la cual se imparten medidas de ahorro para el consumo de papel y para el uso adecuado de las impresoras de la entidad, fomentando con esto la cultura de austeridad en la Agencia de Desarrollo Rural.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno observó que la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con un mecanismo de control que permite monitorear la cantidad de impresiones por persona y por dependencia, dando cumplimiento así a los lineamientos definidos en el Decreto 199 de 2024.

### **Telefonía**

Como resultado del análisis realizado, para el cuarto trimestre de 2024 se presentó una reducción de 13 líneas móviles, en comparación con el mismo periodo del año 2023, es decir, pasando de 15 líneas móviles activas en 2023 a 2 líneas móviles en 2024, dando cumplimiento a la directriz establecida en el artículo 16, literal e, del Decreto 199 de 2024, evidenciando así un ahorro en relación con el cargo fijo mensual, toda vez que el pago del servicio presentó una disminución del 32%.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

### **Artículo 17: *Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos***

La Oficina de Comunicaciones remitió documento mediante correo electrónico institucional del 31 de enero de 2025, en el cual indicó que: *“La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos”*

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a validar en la base contractual remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, contratos cuyo objeto tuvieran relación con la suscripción a periódicos, revistas y publicaciones, evidenciando que la Agencia de Desarrollo Rural, para el cuarto trimestre de 2024, no inició contratos por este concepto.

Durante el período evaluado, se observó que se encuentra vigente el contrato No. 988 de 2024 cuyo objeto es la *“Prestación del servicio de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos expedidos por la ADR durante la vigencia 2024 y que legalmente lo requieran”* y sobre el cual la Oficina de Control Interno realizó las respectivas observaciones en el informe OCI-2024-010, en el sentido de indicar que el mismo no se considera una contravención a los criterios establecidos.

### **Artículo 18: *Austeridad en eventos y regalos corporativos, “souvenirs” o recuerdos***

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 31 de enero de 2025, durante el cuarto trimestre de 2024, no se realizaron eventos y regalos corporativos “souvenirs”, que implicaran erogación de recursos económicos por este concepto.

### **Artículo 19: *Condecoraciones***

Según la información reportada por la Oficina de Comunicaciones el día 31 de enero de 2025, durante el cuarto trimestre de 2024, no se erogaron recursos económicos por condecoraciones.

### **Artículo 20: *Racionalización en la contratación de estudios***

De acuerdo con la información reportada por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se evidenció que durante el cuarto trimestre de 2024 no se

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

suscribieron contratos de estudios y/o diseños, por lo que la Agencia de Desarrollo Rural se rige por el lineamiento establecido en el artículo 20 del Decreto 199 de 2024.

### **Artículo 21: Reducción de transferencias corrientes**

La Secretaría General el día 06 de febrero de 2025 informó que *“En la actualidad la agencia continúa diseñando estrategias para la inclusión de este ítem en nuestro plan de austeridad”*.

### **Artículo 22: Sostenibilidad ambiental**

La Secretaría General mediante correo electrónico del 06 de febrero de 2025 informó las gestiones realizadas por la ADR en materia medioambiental y de ahorro, como lo estipula el Decreto 199 de 2024, que incluyen:

- Una propuesta del Plan Anual de Trabajo de gestión Ambiental 2025, que será revisada y evaluada por parte de la secretaria general, con el fin de continuar con las estrategias y acciones a seguir para promover la sostenibilidad en todas las áreas de la agencia.
- Piezas digitales con la finalidad de promover el ahorro del agua y la energía.
- Versión final del Manual del Sistema de Gestión Ambiental para el mes de diciembre de 2024, documento que servirá como guía para la implementación y mantenimiento de las acciones ambientales en la agencia, sin embargo, se encuentra pendiente la revisión por parte de la secretaria general, así mismo se entregó documento con la propuesta a los CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIO
- Resolución de bienestar con el cual incentivan a los funcionarios a hacer uso del medio de transporte de la bicicleta.

Una vez revisada la información reportada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó un aumento general en el consumo de agua para el cuarto trimestre de 2024 con respecto al mismo trimestre del año 2023, como se muestra a continuación:

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**Tabla No. 17 Variación consumo energía eléctrica y agua – Cuarto Trimestre 2024**

Servicio Público	Total IV Trimestre 2024	Total IV Trimestre 2023	Variación	
Energía eléctrica	\$101.555.335	\$91.591.026	\$9.582.224	10%
Agua	\$2.882.017	\$1.949.370	\$872.616	45%

Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Secretaría General (Ambiental-Administrativa). Corte: 31 diciembre 2024

En el cuarto trimestre de 2024, la Oficina de Control Interno realizó revisión a las facturas del consumo de energía eléctrica y acueducto. Los resultados evidencian un incremento del 10% y 45% respectivamente, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Es fundamental consolidar una cultura de ahorro de energía en toda la entidad. Se propone implementar programas de capacitación y sensibilización que promuevan el uso eficiente de los recursos energéticos, contribuyendo así a una gestión pública más sostenible y responsable.

Finalmente, el aumento exponencial del consumo de agua durante el cuarto trimestre de 2024 representa un desafío significativo para la entidad. Es fundamental abordar esta situación de manera proactiva y adoptar medidas correctivas a corto, mediano y largo plazo, lo que, permitirá no solo reducir los costos asociados al consumo de agua, sino también contribuir a la sostenibilidad ambiental de la organización.

### **Artículo 23: Planes Internos de Austeridad**

De acuerdo con este artículo "(...) las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de resultados". En este sentido, la Oficina de Control Interno evidenció la publicación del plan durante el primer trimestre del año 2024 y realizó observaciones al documento presentado, por lo que, en el mes de mayo de 2024 se evidencia la publicación del Plan Interno de Austeridad de la ADR versión 2, como se evidencia en el siguiente enlace: <https://www.adr.gov.co/plan-de-austeridad/>.

La Oficina de Control Interno validó que, en la versión 2 del Plan Interno de Austeridad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), ajustado en mayo de 2024 para el periodo de octubre a diciembre del mismo año, se programaron 12

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

actividades con fecha de cierre el 31 de diciembre de 2024. Se realizó el seguimiento correspondiente a dichas actividades, verificando el avance en la ejecución de los requisitos establecidos en el plan.

### **Artículo 24: Contenido mínimo de los Planes Internos de Austeridad**

La Oficina de Control Interno realizó observaciones al contenido del Plan Interno de Austeridad de la entidad el 27 de marzo de 2024. El Líder Administrativo de ese momento, mediante correo electrónico del 17 de abril de 2024, informó que en Mesa Técnica realizada con el acompañamiento de la Oficina de Planeación se había acordado ajustar el plan de austeridad. En este sentido, se observó que en la página web de la entidad existe el Plan Interno de Austeridad de la Agencia de Desarrollo Rural versión 2 ajustado en el mes de mayo de 2024.

No obstante, se observa que se mantienen las siguientes observaciones, sobre las cuales se había confirmado su ajuste:

**Tabla No. 18 Observaciones Plan Interno de Austeridad – Cuarto Trimestre 2024**

Respuesta Líder Administrativo - ADR	Revisión del Plan de Austeridad ajustado en mayo de 2024
<b>Suministro de tiquetes:</b> <i>"...se especifica que la meta de cumplimiento es anual pero el seguimiento es semestral"</i>	La columna G – Periodicidad del seguimiento se mantiene como Anual
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles:</b> <i>"...para la vigencia no se tiene contemplado la adquisición de nuevas sedes y en el caso que se realizara, se aplicará lo descrito en dicho artículo por lo cual no se encontró necesario realizar actividades..."</i>	No se encontró actividad sobre el artículo 5 relacionado con adquisición de bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, en la relación de contratos remitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual se observó el contrato 1408 suscrito en junio de 2024 para la adquisición de aires acondicionados, ventiladores, neveras, entre otros. Se solicita realizar seguimiento a estas actividades y analizar su inclusión en el Plan de Austeridad.
<b>Periodicidad de seguimiento "anual":</b> <i>"... se procede al ajuste del plan para hacer seguimiento semestral articulado con el reporte y seguimiento relacionado en el artículo 25 de decreto de austeridad 199".</i>	No se observa cambio de la periodicidad (anual) de los seguimientos del plan ajustado en mayo con respecto al presentado para el primer trimestre de 2024.

Fuente: archivo Excel PLAN-DE-AUSTERIDAD-ADR-2024-AJUSTADO-EN-MAYO.xlsx en <https://www.adr.gov.co/plan-de-austeridad/>

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

### **Artículo 25: Reporte semestral**

De conformidad con este artículo "(...) *El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar y publicar por cada órgano de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos*".

Por lo anterior, La oficina de Control Interno procedió verificar el cumplimiento de esta disposición en la matriz Seguimiento Austeridad IV Trimestre 2024 remitida por la Secretaría General, quienes indicaron lo siguiente:

*"En la carpeta "19. Seguimiento Plan de Austeridad" se anexa archivo Excel del último seguimiento nos encontramos en la construcción del informe final de cierre el cual será publicado en la página web de la ADR."*

En virtud de lo expuesto se verificó el archivo mencionado por la Secretaría General donde se observó el seguimiento al Plan de Austeridad, sin embargo, no se observó el informe para el segundo semestre, que diera cuenta del cumplimiento de este requisito, como tampoco se evidenció dicho documento en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Rural.

### **Artículo 26 Seguimiento e Informe**

En cuanto a lo definido en el artículo 26 del Decreto 199 de 2024, el cual indica que: *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública."*

La Secretaría General remitió el documento denominado Seguimiento Plan de Austeridad ADR 2024, en el cual se relaciona el avance del Plan de Austeridad de la Entidad y con el fin de validar el cumplimiento de las actividades relacionadas en el Plan de Austeridad, la oficina de Control Interno procedió a realizar las diferentes pruebas programadas en la Auditoría de Austeridad y

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

Eficiencia en el Gasto Publico IV trimestre de 2024, en las cuales se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto 199 de 2024.

**Artículo 2.8.4.8.1: Pagos conciliaciones judiciales (Decreto 1068 de 2015)**

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Jurídica el día 24 de enero de 2025, la Agencia de Desarrollo Rural enfrenta ciento diecinueve (119) procesos en su contra, de los cuales ciento quince (115) tienen valores asignados en las pretensiones, sumando un total de Un billón seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos (\$1.618.244.775.353). Sin embargo, al realizar las respectivas validaciones, se encontró que se generó un pago por sentencias y/o conciliaciones judiciales en contra de la Agencia por valor de \$12.109.962.

**RECOMENDACIONES REITERATIVAS**

De acuerdo con el resultado del análisis de la información reportada por la Secretaría General, la Oficina de Comunicaciones, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Oficina de tecnologías de la información y la Oficina Jurídica, para el cuarto trimestre de 2024, la Oficina de Control Interno observa que a la fecha se mantienen las siguientes recomendaciones:

- Continuar con las gestiones tendientes a disminuir los periodos acumulados de vacaciones, realizando seguimiento periódico a dichas situaciones con el fin de evitar el aumento de dos (2) y más períodos, como se ha evidenciado en el trimestre evaluado.
- Evitar la interrupción de vacaciones de los funcionarios, so pena de incumplir con lo establecido en el Decreto 199 de 2024.
- Dar estricto cumplimiento al procedimiento de viáticos y comisiones en cuanto a los tiempos para la solicitud y legalización de las comisiones, las cuales se han realizado de manera extemporánea, como se evidencia en el presente informe.
- Revisar y actualizar el procedimiento PR-GAD-002 sobre viáticos, gastos de manutención, comisiones y desplazamientos nacionales. Actualmente, el procedimiento sigue haciendo referencia al aplicativo ULISES, a pesar de que

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

la Resolución 710 del 24 de octubre de 2023, estableció que estas actividades deben llevarse a cabo en el sistema de información KLIC.

- Adoptar medidas relacionadas con la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámara, alarmas u otros dispositivos, como lo establece el artículo 13 del Decreto 199 de 2024.
- Se sugiere revisar y ajustar el Plan Interno de Austeridad de la Agencia para que el seguimiento se realice de manera semestral y no anual, ya que éste último es un período bastante extenso que no permite tomar acciones de manera oportuna.

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

Adicional a las recomendaciones previamente mencionadas, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones generales, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y como parte de su compromiso para la evaluación y seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del periodo evaluado:

- Se recomienda que, en futuras contrataciones que impliquen gasto en publicidad estatal, se garantice el cumplimiento del Decreto 199 de 2024, ARTÍCULO 15 (y siguientes), obteniendo el visto bueno de la Presidencia de la República antes de iniciar los procesos de contratación. Para ello, se sugiere que el supervisor del contrato asegure la verificación y aprobación previa por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia, con el fin de evitar posibles incumplimientos normativos.
- Se recomienda al supervisor del contrato fortalecer la planeación y control de los eventos organizados por el Operador Logístico, asegurándose que la cantidad de asistentes registrados en listas corresponda con los convocados. Para ello, se sugiere implementar mecanismos de verificación previos a la contratación de servicios de alimentación, como la confirmación anticipada de asistencia y el ajuste de pedidos en función de los asistentes reales. Esto permitirá optimizar los recursos y dar cumplimiento al Decreto 199 de 2024, ARTÍCULO 11, garantizando la racionalización de gastos en refrigerios y almuerzos.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

- Se recomienda fortalecer la supervisión del contrato de operación logística No. 1219, garantizando que toda la documentación requerida, como solicitudes, presupuestos y reembolsos de transporte, cuente con la aprobación correspondiente antes de su ejecución. Para ello, se propone la implementación de controles que aseguren la verificación y validación oportuna de estos documentos, en cumplimiento de lo estipulado en el clausulado y el anexo técnico No. 1 del contrato.
- Continuar con la implementación de la política de teletrabajo, realizar su seguimiento y socializar los resultados, con el fin de hacer mejoras al proceso, si se requiere.
- En lo que respecta a la información sobre programas de capacitación y bienestar para el cuarto trimestre, se observó una disminución de las actividades a costo cero con respecto al trimestre anterior. Se recomienda verificar que la información presentada corresponda a datos consolidados para toda la Agencia de Desarrollo Rural.
- Continuar fortaleciendo las actividades en materia de sostenibilidad ambiental. Igualmente, continuar con la implementación de programas pedagógicos que fomenten el ahorro de agua y energía, tanto en la Sede Central como en las Unidades Técnicas Territoriales.
- Como resultado del análisis realizado, para el cuarto trimestre de 2024, la Entidad debía reportar el informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, publicándolo en la página WEB de la Agencia de Desarrollo Rural, no obstante, esta información al corte de la auditoría de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público no había sido publicada en la sede electrónica, por lo tanto, se sugiere que se implementen controles que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 199 de 2024.
- Revisar los resultados presentados en este informe, con el fin de reforzar la capacidad de la Alta Gerencia en la toma de decisiones, contribuyendo así a la mejora continua de la Agencia de Desarrollo Rural.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

## CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol evaluador independiente, realizó el seguimiento a lo estipulado en las normas vigentes en materia de austeridad, con corte al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 199 de 2024, 1068 de 2015, y demás normatividad aplicable.

La Agencia de Desarrollo Rural ha implementado medidas de austeridad en el gasto público durante el trimestre evaluado. Sin embargo, se deben fortalecer las acciones de monitoreo, seguimiento y verificación de soportes que sustentan las estrategias de racionalización del gasto. Además, se evidencian oportunidades de mejora en algunos rubros que presentaron incrementos significativos, en comparación con el mismo período del año anterior.

En cuanto a la información presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural respecto a los saldos contables generados en los reportes del aplicativo SIIF, es importante resaltar que la Agencia ha logrado disminuciones en gastos como costas procesales, mantenimiento, arrendamiento operativo y capacitación, bienestar social y estímulos.

No obstante, se observaron aumentos representativos en rubros como honorarios, servicios de aseo, cafetería y lavandería comunicaciones, transporte y servicios y viáticos y gastos de viaje, entre otros.

En general, en el saldo total de gastos se observó aumentó en un 72%, pasando de \$31.300 millones de pesos con corte a diciembre de 2023, a \$53.882 millones de pesos, a diciembre de 2024.

Por lo expuesto, y dado el incremento de los gastos, la Oficina de Control Interno mantiene la ALERTA a la Administración sobre la importancia de implementar las medidas de austeridad del gasto impartidas por el Gobierno Nacional que promuevan una cultura de optimización de recursos en todas las áreas, y contribuya a su mejora continua.

 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b>	<b>Otros Informes de Control Interno</b>	Código	F-EVI-021
		Versión	5

**Nota:** Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la secretaria general a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 11 de marzo del 2025.



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** (1) Análisis de Variaciones Métricas Comparativas IV trimestre 2024 formato PDF

**Elaboró:** Gabriel Sebastián Ramos Moreno. Contratista. Oficina de Control Interno.

**Revisó:** María Paula Urquiyo Vargas. Contratista. Oficina de Control Interno.